

## **REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN "Comenzá tu Ruta con un Sub "**

Restaurantes Subs S.R.L. (Subway®) Cédula Jurídica 3-102-020629, como patrocinador, te invita a participar en la promoción "**Comenzá Tu Ruta Con Un Sub**", co-patrocinada por la Ruta de los Conquistadores, en los términos y condiciones estipulados en el presente Reglamento.

### **Datos del Co-patrocinador:**

Sociedad: Cariatides S.A  
Cedula jurídica: 3-101-081679  
Representante Legal: Oscar Urbina Salazar  
Cedula de identidad: 10343-0760

### **ARTÍCULO PRIMERO - MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN:**

- A) La promoción será válida -únicamente- por compras realizadas DIRECTAMENTE en cualquiera de los Restaurantes Subway® del país.
- B) NO APLICAN A LA PROMOCIÓN LAS COMPRAS EN LÍNEA NI BAJO LA MODALIDAD EXPRESS.
- C) Solo podrán participar los miembros del Programa SubwayCard (Tarjeta Subway), mayores de edad y con dirección de correo electrónico actualizada, informada y registrada a nombre del tarjeta habiente en el Programa SubwayCard.
- D) Por cada compra de cualquiera de los Combo Subway seguidamente indicados, los tarjeta habientes de SubwayCard obtendrán UNA ACCION de participación en el sorteo. Cada ACCION confiere UNA OPORTUNIDAD de Ganar.

La mecánica para participar y los productos que aplican se detalla a continuación:

### **Requisito:**

### **La compra de alguno de los siguientes Combos:**

<b>Código de productos</b>	<b>Productos</b>
<b>COMBOS</b>	
11011	CBO. GALLETA
11016	CBO. AGUA GALLETA
11017	CBO. AGUA PAPAS
11021	CBO. PAPAS
11072	CBO. ESPECIAL BMT
11074	CBO. ESPECIAL JAMÓN
11082	COMBO PASTEL MANZANA
11084	COMBO PASTEL CON AGUA
11105	CBO. TOSTADAS FRANCESAS
11113	Cbo. sand. huevo tocino 6"
11115	Cbo. sand. huevo jamón 6"
11117	COB. SOPA
11121	Cob. Burrito Huevo Tocino
11122	Cob. Burrito Huevo Jamón

11123	COB. HUEVO REVUELTO
11124	Cob. Huevo Revuelto Jugo
11125	COB.Huevo Revuelto soda
11131	CBO. ESPECIAL MARISCOS
11132	CBO. ESPECIAL PIZZA SUB
11134	Cbo.sand. huevo jamón 12"
11137	COMBO BARRITA
11138	COMBO BARRITA AGUA
11202	COMBO 4 SUBS 6"
11210	COMBO BAC
11225	COMBO BATMAN
11226	COMBO BATMAN GRANDE
11091	CBO. DESAYUNO CAFE
11092	CBO. DESAYUNO JUGO
11093	CBO. DESAYUNO SODA
11098	COB. AGUA
11117	SOPA
11127	COB. SOPA
11229	Cbo.sand. huevo jamón 12"
11229	VALUE COMBO 6
11230	VALUE COMBO 12
11107	Sand. huevo Queso cafe+qalleta
11108	Sand. huevo Queso jgo+qalleta

- E) Dichos productos y combos se ofrecen a la venta en los Restaurantes Subway® que forman parte de esta promoción, y los clientes participarán por compras realizadas exclusivamente en los puntos de venta, en las tiendas Subway® indicadas en el inciso (A) del Artículo Primero de este Reglamento.
- F) Para participar el tarjeta habiente debe tener correo electrónico actualizado, informado y registrado en la base de datos del programa SubwayCard.
- G) Al pagar en la caja de alguno de los establecimientos que participan en la promoción, el cliente debe presentar al cajero su respectiva SubwayCard.
- H) No habrá límite de número de Acciones de participación por tarjeta habiente.
- I) A continuación se detalla la tabla de participación:

<p><b>1 Combo Subway = 1 ACCION</b>  <b>1 ACCION= 1 OPORTUNIDAD PARA GANAR</b></p>
--

- J) Los participantes podrán consultar sus acciones electrónicas acumuladas en su estado de cuenta en la página Web: [www.subwaycostarica.com](http://www.subwaycostarica.com), específicamente en la sección de Bonificación.

#### **ARTÍCULO SEGUNDO - PERÍODO DE PARTICIPACIÓN:**

El período de la promoción se abrirá a las 00:01 horas del 30 de Julio de 2013 y hasta

las 23:59 horas del 31 de agosto de 2013.

### **ARTÍCULO TERCERO - DE LOS PREMIOS:**

El premio de la promoción aquí reglamentada es el siguiente:

**Descripción** UNA (1) inscripción de participación a la competencia de ciclismo llamada "La Ruta de los Conquistadores" :

#### **Incluye:**

- Entrada a los 3 días de carrera
- Almuerzo al finalizar cada etapa (Octubre 24-26)
- Transporte de equipaje a cada punto de partida (*no incluye transporte San José - Herradura el primer día ni Limón - San José el último día*)
- Número de corredor para su bicicleta
- Goodies de patrocinadores
- Bebidas energéticas
- Hidratante / Electrolitos
- Frutas en todos los puestos de control
- Medalla (*sólo para los finalistas*)
- Seguro de vida del Instituto Nacional de Seguros (I.N.S)
- Ambulancia y servicios de primeros auxilios
- Puestos de asistencia cada etapa a través de la carrera
- Libro de Ruta Oficial La Ruta de los Conquistadores
- Bulto Oficial La Ruta de los Conquistadores (medida 80x35x32 cm)
- Camiseta Oficial La Ruta de los Conquistadores
- La Ruta de los Conquistadores' ID

#### **Restricciones de ejecución:**

1- El ganador (a) deberá retirar el premio en oficinas centrales de Restaurantes Subs S.R.L., en San José, en Los Yoses, 100 metros oeste de la Fuente de la Hispanidad, a más tardar 48 horas después de haber sido notificado telefónicamente o por correo electrónico.

2- El premio no es canjeable, transferible, reembolsable, ni endosable.

3- El premio se adjudicará a la persona escogida en el sorteo electrónico a que se refiere el presente Reglamento. Quien sea favorecido como ganador no podrá ser escogido como suplente, así como tampoco podrán repetirse nombres escogidos en las suplencias.

### **ARTÍCULO CUARTO - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:**

Son requisitos indispensables para participar en esta promoción y, eventualmente, hacer efectivo y recibir los premios:

- A) Ser miembro activo del programa SubwayCard, con sus datos personales completos y actualizados.
- B) Es igualmente requisito indispensable para participar haber aportado una dirección de correo electrónico propia, y tenerla debidamente actualizada, informada y registrada en la base de datos del programa SubwayCard.
- C) Presentar la tarjeta en el punto de venta al cancelar su orden.
- D) Ser mayor de edad y tener la cédula de identidad o documento de identificación válido y al día.
- E) Cumplir todas las condiciones previstas en este Reglamento.
- F) Aceptar en todos sus extremos las reglas y condiciones del concurso, aquí establecidas.

### **ARTÍCULO QUINTO - RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN:**

En esta promoción y sorteo no podrán participar ni concursar empleados de las empresas dueñas de las marcas patrocinadoras ni de Restaurantes Subs S.R.L., o de los restaurantes

SUBWAY® que hayan estado directamente relacionados con la organización o manejo de la promoción que aquí se reglamenta.

**ARTÍCULO SEXTO - RESPONSABILIDADES DEL PATROCINADOR:**

La responsabilidad de Restaurantes Subs S.R.L. (Subway ®), como facilitadora, se limitará a la correcta administración del procedimiento de participación, celebrar el sorteo bajo las condiciones establecidas en este Reglamento y la entrega de los respectivos premios a las personas ganadoras.

La persona ganadora que acepte y ejecute el premio lo hará bajo su propia y exclusiva responsabilidad, eximiendo anticipadamente y de pleno derecho al patrocinador, Restaurantes Subs S.R.L. (Subway ®), de cualquier incidente, percance o accidente que eventualmente pudieren sobrevenir durante la ejecución del premio.

**ARTÍCULO SÉPTIMO - DEL ACCESO AL SITIO WEB:**

El sistema de cómputo de Restaurantes Subs S.R.L. (SUBWAY®) reportará todas las acciones acumuladas mediante un proceso o sistema que ha sido probado, comprobado y ratificado por calificados profesionales del ramo. No obstante, Restaurantes Subs S.R.L. (SUBWAY®) no asumirá ningún tipo de responsabilidad debido a fallas del sistema de cómputo, interrupción o bloqueo, total o parcial, de la transmisión y comunicación con la página web, debido a apagones, altibajos de corriente eléctrica, cualesquiera eventos de similar naturaleza y causa, debido a problemas causados en las líneas de acceso, sean telefónicas o por cable, originados en el servicio que prestan los proveedores de Internet, incluso por problemas en el servidor de Restaurantes Subs S.R.L. (SUBWAY®). Por las razones expuestas, queda expresamente establecido que Restaurantes Subs S.R.L. (SUBWAY®) no garantiza el acceso a la página web las 24 horas del día.

**ARTÍCULO OCTAVO - SORTEO, CONFIRMACIÓN, COMUNICACIÓN, ACEPTACIÓN Y DIVULGACIÓN**

- a) El sorteo se celebrará el 3 de SETIEMBRE DE 2013 en las instalaciones de la agencia de mercadeo directo CIS Solutions, ubicadas en la ciudad de San José.
- b) El sorteo se llevará a cabo frente a un representante de Restaurantes Subs S.R.L. (SUBWAY®), dos testigos instrumentales y un Notario Público, quién levantará el acta respectiva.
- c) El sorteo será electrónico, entre todos los participantes que han sido acreditados con ACCIONES dentro del plazo de vigencia de la promoción, a partir de la base de datos que Restaurantes Subs S.R.L. (SUBWAY®) facilitará a la agencia CIS Solutions para tales fines.
- d) Los datos generados por el sistema, serán mezclados en forma digital mediante funciones "random". Del total de participantes se procederá a escoger aleatoriamente a un sologanador por premio.
- e) En el sorteo se escogerán dos suplentes. Los suplentes, eventualmente, serían notificados en el orden en que hayan sido escogidos en el sorteo, únicamente si el ganador titular del premio o un suplente anterior no es localizado, no cumple o no acepta el presente reglamento, si sus datos son incongruentes con los que aportó para participar, o, simplemente, si no acepta el premio o se negare a firmar el documento de aceptación del mismo. Los suplentes se regirán por las mismas condiciones y tendrán las mismas obligaciones indicadas en este reglamento, si son llamados o convocados a ejercer la suplencia.
- f) El ganador titular del sorteo y -eventualmente- los suplentes, en orden escogencia, serán contactados por Restaurantes Subs S.R.L. (SUBWAY®) para verificar la identidad, los datos del participante y para determinar si cumple con los requisitos del concurso promocional. Si cumple con todos los requisitos, será declarado ganador.
- g) En la eventualidad de que el ganador titular no sea localizado, no cumpla o no acepte

el reglamento, la información de la base de datos no concuerde con los datos que aportó como cliente para participar, o, simplemente, si no acepta el premio o se negare a firmar el documento de aceptación del mismo, se convocará al primer suplente (así sucesivamente), quien asumirá las mismas obligaciones, responsabilidades y renunciaciones que la persona originalmente favorecida.- Los favorecidos serán declarados ganadores en el momento que acepten su respectivo premio, lo mismo que todas sus condiciones, limitaciones, restricciones de este Reglamento y firme el documento de aceptación del premio.

- h) Se harán hasta 3 llamadas al ganador y, eventualmente, a los suplentes, con intervalos de 3 horas entre cada llamada, a los números de teléfono (s) que consten en el registro del programa SubwayCard; se dejará constancia escrita y firmada, por el funcionario encargado, de Restaurantes Subs S.R.L., de la hora de cada llamada, número de teléfono al que se llamó y de la respuesta recibida, sobre si la persona ganadora es localizada o no en el transcurso de las 48 horas posteriores al sorteo, así como si acepta y cumple o no -hasta esa fase- con los requisitos reglamentarios. Finalmente, si la persona no se localiza o no responde en ninguno de los teléfonos informados se enviará 1 único correo electrónico, a la dirección de correo electrónico informada por el tarjeta habiente en el Programa SubwayCard; se dará un compás de espera de 48 horas adicionales y, si no se recibe respuesta en ese lapso, el derecho de la persona escogida caducará de pleno derecho, quedando la empresa patrocinadora en plena libertad de llamar a los suplentes siguiendo el mismo procedimiento con cada uno de ellos, hasta que alguno acepte el premio y las condiciones preestablecidas en este Reglamento y cualesquiera otras que la patrocinadora o la co-patrocinadora estimen necesarias.
- i) El resultado del sorteo, una vez determinado el ganador, será dado a conocer por SUBWAY®, a través de la dirección de correo electrónico actualizada, informada por el respectivo tarjeta habiente y debidamente registrada en la base de datos del programa SubwayCard, o en cualquier otra forma que el patrocinador considere pertinente, a su entera discreción.
- j) El ganador definitivo deberá firmar el documento de aceptación que constituirá un "recibido conforme" del premio, de tal forma liberará a los patrocinadores de toda otra responsabilidad.
- k) Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, la persona declarada ganadora, de antemano autoriza que su nombre, imágenes y fotografías, aparezca en publicaciones y demás medios publicitarios y, en general, autoriza su uso en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, sin que ello implique generación de derechos de remuneración o compensación adicional a su favor, renunciado anticipadamente y de pleno derecho al cobro de derechos de imagen u otro similar por este concepto. Dicha autorización deberá ser ratificada al firmar el respectivo documento de aceptación y su negativa a hacerlo constituirá renuncia a la recepción y ejecución del premio, sin ninguna responsabilidad para el patrocinador.
- l) El premio no es negociable, ni canjeable por dinero efectivo ni por otros bienes o servicios y, como se indicó, será adjudicado únicamente a la persona ganadora de manera personalísima.

#### **ARTÍCULO NOVENO - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PREMIO:**

Restaurantes Subs S.R.L. (SUBWAY®) informará telefónicamente al favorecido en el sorteo sobre la hora, fecha y dirección exacta donde presentarse a retirar el premio.

El retiro del premio es personalísimo. El mismo deberá ser retirado única y exclusivamente por la persona declarada ganadora del sorteo, quien deberá portar y presentar su cédula de identidad o documento de identificación válida y al día.

El plazo máximo para pasar a retirar el premio o certificado que le acredita como ganador, será de 2 días naturales contados a partir de la fecha en que se le notifique haber sido seleccionado como tal en el sorteo, de lo cual se dejará constancia escrita.

Para retirarlo, el favorecido deberá presentarse en las oficinas de Restaurantes Subs S.R.L.

(SUBWAY®), en San José, Los Yoses, 100 metros oeste de la Fuente de la Hispanidad, en horario de 8:00 am a 4:30 pm. Vencido el plazo indicado, que corre desde la fecha de notificación al ganador, el derecho de ejecución del premio caducará de pleno derecho, y Restaurantes Subs S.R.L. (SUBWAY®), lo mismo que el co-patrocinador, quedarán -también de pleno derecho- relevados y libres de toda obligación y responsabilidad respecto de la promoción que aquí se reglamenta.

Si el premio no es reclamado, no es retirado o es rechazado, por cualesquiera razones, los promotores, patrocinadores, facilitadores de esta promoción, así como las empresas representadas por cualesquiera marcas que formen parte de la organización de la promoción, lo mismo que sus representantes legales, quedarán liberados de toda responsabilidad y en absoluta libertad de disponer del mismo en la forma que su administración estime conveniente.

#### **ARTÍCULO DÉCIMO - SUSPENSIÓN DE LA PROMOCIÓN:**

Durante la vigencia de la promoción y con relación a la misma, Restaurantes Subs S.R.L. (SUBWAY®) se reserva el derecho de suspenderla y cancelarla totalmente y en forma inmediata, sin asumir por ello ningún tipo de responsabilidad, aun habiendo participantes de buena fe, si llegare a detectarse cualesquiera actos o manejos que pudieren considerarse fraudulentos, con el fin de manipular o favorecer a alguna persona o personas con la obtención de los premios ofrecidos. De igual forma, Restaurantes Subs S.R.L. (SUBWAY®) se reserva el derecho de suspender en forma total o parcial, momentánea o definitivamente, la promoción y sorteo, por causas fuera de su control, o si sobreviene caso fortuito o fuerza mayor, de los cual pudiere derivar grave perjuicio para los participantes o para la empresa patrocinadora, o si las circunstancias la obligan. La suspensión de la promoción por alguna o causas indicadas será comunicada por Restaurantes Subs S.R.L. (SUBWAY®) en forma escrita en un diario de Circulación Nacional.